

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP85975

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación Origen	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Frecuencia (MHz)	Pot. (W)	Tipo de emisión	Gan. Ant. [dBi]	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
Hospital U. Católica	Santiago	Santiago	13	33	26	33	70	38	26	37,101.75	0,05	28M0D7WEN	40,5	V	1
Santa Lucía	Santiago	Santiago	13	33	26	34	70	38	40	38,361.75			40,5		
Barros Arana	Teodoro Schmidt	Teodoro Schmidt	9	38	59	04	72	55	37	14,543.00	0,398	28M0D7WEN	36,6	V	2
Molco Alto	Teodoro Schmidt	Teodoro Schmidt	9	38	53	57	73	06	32	14,963.00			36,8		
Ruta Temuco Cunco	Freire	Freire	9	38	54	23	72	30	51	14,928.00	0,126	28M0D7WEN	37,2	V	3
Metrenco	Freire	Freire	9	38	49	26	72	35	49	14,508.00			37,2		

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1, 2 y 3	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones


JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

